

- En la Empresa Privada (max. 1,5 puntos): 0,012 puntos/mes.

2.-Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos):

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento o seminarios, cuyo contenido tenga relación con los cometidos a desarrollar en la plaza objeto de convocatoria, en Gestión de Sistemas e Informática:

- Hasta 30 horas, o aquellos cursos que no se indique número de horas: 0,05 ptos.

- De 31 a 70 horas: 0,15 ptos.

- De 71 a 100 horas: 0,25 ptos.

- De 101 a 500 horas: 0,40 ptos.

- Más de 500 horas: 0,60 ptos.

El mismo tratamiento tendrá haber impartido cursos como profesor que tengan relación con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado 1, mediante certificación expedida por la Administración competente, contratos de trabajo (alta y baja) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los del apartado 2, mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

Entrevista curricular: Los aspirantes presentarán junto con la instancia un currículum, el cual servirá de base para la realización de una entrevista por el Tribunal Calificador que completará así su nivel de preparación y conocimientos de las materias propias de la plaza objeto de la convocatoria.

Citada entrevista versará asimismo en relación a las tareas o cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la Convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes.

La entrevista será valorada hasta un máximo de 2 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Novena.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y Entrevista, haciéndose pública en el tablón de anuncios Municipal.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta para que proceda al nombramiento del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, como funcionario interino, sin que citada propuesta pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de cinco días naturales los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario público está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Decimoprimer.- Ley reguladora de la Oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que

tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 3 de septiembre de 2004.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/11228

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución de adjudicación del contrato para saneamiento Langre y barrios El Soto y La Pedrosa de Galizano, 2ª Fase.

1 -. Nombre de la Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

2 -. Modalidad de adjudicación: Subasta, procedimiento abierto.

3 -. Fecha de la adjudicación del contrato: 23 de agosto de 2004.

4 -. Número de ofertas recibidas: 15.

5 -. Nombre del adjudicatario: Cosalpa Figueras, S.A.

6 -. Precio: 279.000 euros.

7 -. Fecha de publicación del anuncio en el BOC: 16 de julio de 2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ribamontán al Mar, 20 de septiembre de 2004.-El alcalde, Francisco Asón Pérez.

04/11336

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Solicitud de devolución de fianza depositada por obra de la Casa Consistorial.

Don Antonio Pelayo Aldaco, en nombre propio, adjudicatario de la obra de «Construcción de Casa Consistorial en San Miguel de Aguayo» ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en metálico por importe de 620.990 pesetas (3.732,23 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento y según lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se pueden presentar las reclamaciones oportunas por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario.

San Miguel de Aguayo, 17 de septiembre de 2004.-El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

04/11338